

3100-2024-05-1452

Bucaramanga, mayo 22 del 2024

Señor(a) ANONIMO/ANONIMO Bucaramanga.

Asunto:

Respuesta petición

Radicado:

PQR E2024002943 del 03/05/2024

Reciba un cordial saludo de la Empresa de Aseo de Bucaramanga EMAB S.A E.S.P.

Para nosotros es muy importante atender sus peticiones, quejas, recursos y/o solicitudes. Le agradecemos por comunicarse y le reiteramos nuestro compromiso por día a día mejorar en todas las actividades que desarrollamos en el marco de la prestación del servicio público domiciliario de aseo.

Pues bien, en atención a su petición presentada en sede administrativa, nos permitimos hacer los siguientes pronunciamientos:

Nos dirigimos a usted con el fin de aclarar algunos aspectos fundamentales relacionados con las competencias y funciones de la Empresa de Aseo de Bucaramanga EMBA S.A. ESP., en respuesta a sus recientes inquietudes.

Es importante precisar que la EMBA S.A. ESP; no ejerce funciones de autoridad administrativa ni judicial, y, por tanto, no posee la potestad para realizar actividades de control y vigilancia ni para ingresar a predios de carácter privados sin autorización judicial. Estas funciones recaen exclusivamente sobre las autoridades de vigilancia y control, así como sobre las autoridades policivas, quienes son los garantes de la ley y del orden en nuestra sociedad.

No obstante, en nuestro compromiso con la comunidad y con el objetivo de contribuir al bienestar ciudadano, estamos dispuestos a brindar nuestro apoyo operativo a las entidades competentes cuando así se requiera. Cabe destacar que esta colaboración no constituye una obligación formal de la EMBA, sino que se ofrece como un valor agregado en beneficio de la ciudadanía.

Agradecemos su comprensión respecto a las limitaciones de nuestras competencias y reafirmamos nuestra disposición a cooperar con las autoridades dentro del marco legal correspondiente.

Recuerde que, contra la presente decisión no procede ningún recurso, de conformidad al artículo 154 de la Ley 142 de 1994, en el entendido que solo proceden recursos contra ciertas decisiones, siendo que la suya no se encuentra inmensa en ninguna de las causales que la norma relaciona.

Con lo anterior, damos por atendida sus inquietudes.

Atentamente

MARLON YESID OROZCO CONTRERAS

Profesional del Servicio de Información y Atención a los Usuario (R)









Parque Intercambiador Vial Avenida Quebrada seca con carrera 15 módulo comercial 1 Barrio Granada, Bucaramanga, Santander, Colombia. PBX: (+607) 7000480 - NIT: 804.006.674-8

Página web: www.emab.gov.co - email: gerencia@emab.gov.co